



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 24 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1814/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Resolución Exenta N°0174 y N°0175 ambas de fecha 24 de marzo de 2025, de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Tarapacá, quienes ordenan a la Municipalidad de Alto Hospicio reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos); Memo N°842/25 de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la no rendición oportuna de la cuenta "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021", lo que derivó en un reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos); y segundo lugar, solicita autorizar el reintegro del monto total transferido por Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, correspondiente a \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos); Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la no rendición oportuna de la cuenta "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021", lo que derivó en un reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Alexis Zenteno Benavides**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

JVD/e

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°1814/25)

5.- Autorícese el reintegro por el monto total transferido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, RUT N°60.901.003-7, correspondiente a la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), relacionados a las Resoluciones Exentas N°0174 y N°0175 de fecha 24 de marzo de 2025, sobre "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la correspondiente transferencia bancaria a la cuenta corriente N°01309087123 del Banco Estado, nombre la Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, RUT N°60.901.003-7, y emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, imputando los gastos, por suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), a la cuenta N°215-26-01 **Devoluciones**, del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

JVD/ed
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 24 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1814/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Resolución Exenta N°0174 y N°0175 ambas de fecha 24 de marzo de 2025, de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Tarapacá, quienes ordenan a la Municipalidad de Alto Hospicio reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos); Memo N°842/25 de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la no rendición oportuna de la cuenta "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021", lo que derivó en un reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos); y segundo lugar, solicita autorizar el reintegro del monto total transferido por Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, correspondiente a \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos) y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la no rendición oportuna de la cuenta "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021", lo que derivó en un reintegro por la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Alexis Zenteno Benavides**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

JVD/ed
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°1814/25)

5.- Autorícese el reintegro por el monto total transferido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, RUT N°60.901.003-7, correspondiente a la suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), relacionadas a las Resoluciones Exentas N°0174 y N°0175 de fecha 24 de marzo de 2025, sobre "Evaluadores Pares año 2021 y Planes de Superación Profesional año 2021".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la correspondiente transferencia bancaria a la cuenta corriente N°01309087123 del Banco Estado, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, RUT N°60.901.003-7, emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, imputando los gastos, por suma total de \$2.804.600 (dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos pesos), a la cuenta N°215-26-01 Devoluciones, del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

JVD/46

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

DAF